



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00051546- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00051546- -UNC-ME#FCC en el cual la Profesora Dra. Mariela Lucrecia Parisi solicita promoción ante la vacancia definitiva del cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (cod. 110) en la asignatura "Conducción Periodística en Televisión" correspondiente al 4to año - Orientación Audiovisual - de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (cod. 110) en la asignatura "Conducción Periodística en Televisión" correspondiente al 4to año - Orientación Audiovisual - de la Licenciatura en Comunicación Social se encuentra vacante por la renuncia definitiva presentada por el Profesor Roberto Sniezek para acogerse al beneficio jubilatorio.

Que conforme el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Nacionales Universitarias aprobado en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba por la RHCS N° 1222/2014, la cobertura de vacantes debe realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes de la categoría inmediata inferior.

Que la Prof. Mariela Lucrecia Parisi, reviste desde el año 2001 a la actualidad un cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) concursado en la asignatura mencionada.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Designase interinamente a la Prof. Dra. Mariela Lucrecia Parisi, Legajo N° 36.993, en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (cod. 110) en la asignatura "Conducción Periodística en Televisión" correspondiente al 4to año - Orientación Audiovisual - de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta que se sustancie el concurso, lo que suceda primero.

Artículo 2°: La docente Parisi deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez (10) días a sus efectos.

Artículo 3°: Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación Académica y a la Prosecretaría de

Concurso y Carrera Docente. Gírese al Área de Personal y Sueldos para notificar a la docente y demás efectos. Inclúyase en el Digesto Electrónico. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**